



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/007723-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. José Francisco Martín Martínez y Dña. Virginia Barcones Sanz, relativa a modificación del P. O. FSE de Castilla y León mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión de 15 de octubre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 280, de 14 de septiembre de 2021.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/007357 a PE/007361, PE/007363 a PE/007373, PE/007377, PE/007381, PE/007383, PE/007385, PE/007388 a PE/007390, PE/007392 a PE/007396, PE/007398 a PE/007403, PE/007405 a PE/007411, PE/007414, PE/007417 a PE/007421, PE/007423 a PE/007440, PE/007443, PE/007444, PE/007446, PE/007449 a PE/007480, PE/007482 a PE/007501, PE/007503 a PE/007505, PE/007507 a PE/007520, PE/007522 a PE/007559, PE/007562 a PE/007606, PE/007608, PE/007610, PE/007611, PE/007618, PE/007623 a PE/007636, PE/007638, PE/007641 a PE/007691, PE/007694, PE/007696 a PE/007700, PE/007702 a PE/007708, PE/007710 a PE/007712, PE/007714, PE/007716 a PE/007718, PE/007723, PE/007725 a PE/007727, PE/007733, PE/007734, PE/007739, PE/007744, PE/007745, PE/007750, PE/007760, PE/007762 a PE/007767, PE/007769 a PE/007775, PE/007785 y PE/007802, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de octubre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./1007723, formulada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, Dña. Rosa Rubio Martín, D. José Francisco Martín Martínez y Dña. Virginia Barcones Sanz, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la modificación del programa operativo FSE de Castilla y León según la decisión ejecutiva de la Comisión de 15 de octubre de 2020.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, se informa:

1 y 3.- Acciones que se dejan de ejecutar en los ejes 1, 2, 3 y 8

La crisis de salud pública derivada del brote de COVID-19 ha tenido consecuencias muy graves en los ámbitos sanitario, laboral, económico y social. En el ámbito de intervención del FSE, la situación actual ha traído consigo la necesidad de poner en marcha nuevas actuaciones así como un aumento considerable de determinados gastos, en particular, de los relativos a las prestaciones para los trabajadores y trabajadoras afectados por Expedientes Temporales de Regulación de Empleo.



Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en los Reglamentos comunitarios, fundamentalmente a través del Reglamento (UE) 2020/460 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de marzo de 2020 *por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013 y (UE) n.º 508/2014, en lo relativo a medidas específicas para movilizar inversiones en los sistemas de atención sanitaria de los Estados miembros y en otros sectores de sus economías, en respuesta al brote de COVID-19 (Iniciativa de inversión en respuesta al coronavirus) (CRII) y el Reglamento (UE) 2020/558 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2020 por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1301/2013 y (UE) n.º 1303/2013 en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19 (CRII+)*, y considerando necesario aprovechar las oportunidades que se nos brindaron para hacer frente a esta situación, se procedió a modificar el Programa Operativo FSE 2014-2020, con el fin de poder emplear los recursos financieros consignados en el mismo a hacer frente a las dimensiones de la situación sanitaria y socioeconómica derivada del impacto de la pandemia.

De acuerdo con la carta de 5 de junio de 2020, remitida por la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, la ayuda FSE para el compromiso presupuestario 2020 (cuya ejecución se extiende hasta el 31/12/2023), conforme a la nueva legislación de la UE, se permite su transferencia entre programas operativos. De esta forma, se abre la posibilidad de destinar ese importe al pago de prestaciones a los trabajadores y trabajadoras de nuestra Comunidad Autónoma afectados por Expedientes de Regulación Temporal de Empleo.

Las circunstancias que determinan las propuestas de reprogramación que se aprobó en 2020 se derivan fundamentalmente de los siguientes factores:

- Hacer frente a los gastos ocasionados por la crisis de salud pública derivada del brote de COVID-19 e intentar paliar los efectos que la misma ha tenido en la economía y en el conjunto de la sociedad.
- Garantizar la completa absorción de la ayuda programada mediante la puesta en marcha una nueva actuación en el Eje 3. La dotación financiera de esta actuación procede del Eje 1.

Sobre la base de lo anterior, la propuesta de reprogramación consta esencialmente de los elementos que se detallan a continuación.

- Traspasar al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), el importe del compromiso presupuestario 2020 desde el Programa Operativo FSE de Castilla y León 2014-2020, con el fin de financiar, a través del SEPE, el pago de prestaciones a las personas trabajadoras del territorio de esta Comunidad Autónoma afectadas por un ERTE.
- Traspasar fondos desde el OE 8.3.1 PI 8.3 del Eje 1 del Programa Operativo al OE 10.4.1 PI 10.4 del Eje 3 con la finalidad de financiar nuevas actuaciones en el marco de las enseñanzas de Formación Profesional de grado medio y superior que se imparten en esta Comunidad Autónoma y que permitan garantizar la absorción de los fondos.



- Modificar la tasa de cofinanciación que figura en el Programa Operativo para todos los Ejes del mismo, de manera que en lugar del 50 % actual, sea del 100 %.

Según la propuesta de reprogramación presentada, y justificada en los motivos mencionados, la ayuda FSE aún no ejecutada correspondiente a los compromisos presupuestarios contraídos por la UE en 2017, 2018 y 2019 para el Programa Operativo FSE de Castilla y León, se destinan a las actuaciones inicialmente programadas, por lo que, la reprogramación no ha determinado que se dejen de ejecutar operaciones.

El traspaso de fondos desde el Eje 1 al Eje 3, tampoco implica que se dejen de realizar operaciones, puesto que sigue existiendo crédito presupuestario para llevarlas a cabo. Se ha producido una reasignación de recursos para garantizar su completa absorción, puesto que entre las actuaciones del Eje 1 más afectadas por la pandemia se encuentran las ayudas dirigidas al fomento del emprendimiento y creación de empresas para personas desempleadas demandantes de empleo.

2.- Acciones o programas que es ejecutarán o ejecutaron del eje 1 con ese incremento de crédito.

Financiación del pago de prestaciones a las personas trabajadoras del territorio de Castilla y León afectadas por un ERTE, cuya competencia corresponde al SEPE.

4.- Acciones nuevas que se incorporan al Eje 3

La financiación de los costes de las enseñanzas de Formación Profesional de grado medio y superior que se están impartiendo actualmente en Castilla y León, teniendo en cuenta las familias profesionales más relacionadas con la necesidades del mercado laboral, principalmente en las familias profesionales de enseñanzas tecnológicas e innovadoras, energías renovables, etc.

Valladolid, 22 de septiembre de 2021.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Carlos Javier Fernández Carriedo.